

JARVEY RINCÓN RÍOS - CARLOS FELIPE RÚA DELGADO

(Compiladores)

CARGANDO LA ESPERANZA

Análisis de casos de la inmigración Venezolana

Autores

MAURICIO MONTOYA LONDOÑO - CARLOS FELIPE RÚA DELGADO - SOFÍA LONDOÑO LORZA - SANDRA LORENA BOTINA NARVÁEZ - MARÍA CAROLINA MANTILLA PARDO - MARÍA JOSÉ HENAO VARGAS - ERIKA PATRICIA GUZMÁN PALACIOS - LEIDY AMILIZETH ASPRILLA JARAMILLO - JUAN C. MÉNDEZ BAQUERO - RAÚL FONSECA HERNÁNDEZ - ÓSCAR DAVID MELO ESTRADA - ÁNGELA MARÍA HERNÁNDEZ MORENO - MARIANA ASTRID CARMONA-VESCANCE - JENNIFER VANESA NOREÑA SERNA - CARLOS ANDRÉS RUIZ SOTO - MARÍA LILIANA CASTILLO CASTILLO - STEPHANIE OLIVEROS ORTIZ - LINA MARÍA ROJAS AGUIRRE - CAROLINA MARÍA BLANCO MEDINA - JARVEY RINCÓN RÍOS - TIRSON MAURICIO DUARTE MOLINA

ASISTENTES EDITORIALES

JUAN DAVID MAMBUSCAY BURBANO
TIRSON MAURICIO DUARTE MOLINA
SOFÍA LONDOÑO LORZA



Grupo Editorial
IBÁÑEZ

Cargando la esperanza : análisis de casos de la inmigración venezolana / autores, Mauricio Montoya Londoño ... [et al.]; compiladores, Jarvey Rincón Ríos, Carlos Felipe Rúa Delgado. -- Bogotá: Grupo Editorial Ibáñez, 2020.

346 páginas; 17 x 24 cm

Incluye bibliografía al final de cada capítulo.

ISBN: 978-958-791-322-4

1. Venezolanos en Colombia - Aspectos sociales - Colombia 2. Venezolanos en Colombia - Aspectos legales - Colombia 3. Venezuela - Emigración e inmigración - Colombia I. Montoya Londoño, Mauricio II. Rincón Ríos, Jarvey, comp. III. Rúa Delgado, Carlos Felipe, comp.

CDD: 304.8870861 ed. 23

CO-BoBN- a1057512

Este libro es resultado del proyecto de investigación "Perspectivas de análisis de los derechos sociales, económicos y culturales: dinámicas del desarraigo en Hispanoamérica, durante el período 2015-2018" del GIPCODEP de la Universidad de San Buenaventura – Cali, con la participación de la Universidad Nacional de Costa Rica, la Universidad de San Buenaventura – Bogotá, y la Coordinación del Centro de Orientación y Atención a Migrantes y Refugiados – COAMIR de la Pastoral para las Migraciones de la Arquidiócesis de Santiago de Cali.

© JARVEY RINCÓN RÍOS
CARLOS FELIPE RÚA DELGADO
(Compiladores)

© GRUPO EDITORIAL IBÁÑEZ
IMPRENTA: Carrera 69 Bis No. 36-20 Sur
Tels.: 2300731–2386035
LIBRERÍA: Calle 12 B No. 7-12. L. 1
Tels: 2847524 – 2835194
LIBRERÍA TEUSAQUILLO: Calle 37 No. 19-07
Tels: 7025760 – 7025835
Bogotá, D.C. – Colombia
www.grupoeditorialibanez.com

ISBN: 978-958-791-322-4

Queda prohibida la reproducción parcial o total de este libro por cualquier proceso reprográfico o fónico, especialmente por fotocopia, microfilme, offset o mimeógrafo.
Ley 23 de 1982.

Diagramación electrónica: Luisa Barrera

Diseño de portada: Vanessa Peña A.

CAPÍTULO VII

LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA MIGRANTE EN COSTA RICA: ANÁLISIS SOBRE LOS RETOS Y OPORTUNIDADES DESDE EL ACCESO TERRITORIAL A LOS DERECHOS ECONÓMICOS Y SOCIALES

JUAN C. MÉNDEZ BAQUERO¹

RAÚL FONSECA HERNÁNDEZ²

1. INTRODUCCIÓN: PRECISIONES ENTORNO AL MARCO JURÍDICO E INSTITUCIONAL EN MATERIA DE DERECHOS ECONÓMICOS Y SOCIALES EN COSTA RICA PARA LAS PERSONAS MIGRANTES

En el imaginario social, político e intelectual nacional, se ha concebido históricamente al Estado costarricense no solo como un ‘Estado de Derecho’, sino como un ‘Estado Social de Derecho’. Un concepto que alude claramente a un activismo del aparato público para ocuparse de sus ciudadanos, pero también, de personas extranjeras que residen de manera permanente o no en territorio costarricense, independientemente de su condición migratoria.

Esta primera aclaración es necesaria, pues no en pocas oportunidades se ha creído de manera incorrecta que existen limitaciones legales en el acceso a ciertos derechos a quienes se encuentran en territorio nacional cuando su condición migratoria es irregular, en particular de personas migrantes trabajadoras.

¹ Magister en Relaciones Internacionales. Docente Escuela de Relaciones Internacionales. Universidad Nacional de Costa Rica.

² Magister en Relaciones Internacionales. Docente Escuela de Relaciones Internacionales. Universidad Nacional de Costa Rica.

Esta igualdad en los fueros de protección tanto para ciudadanos nacionales como para personas extranjeras, se deriva desde la propia Constitución Política de la República. Así, el artículo 19 del texto constitucional establece que “Los extranjeros tienen los mismos deberes y derechos individuales y sociales que los costarricenses, con las excepciones y limitaciones que esta Constitución y las leyes establecen” (Asamblea Nacional Constituyente, 1949). Estas limitaciones pueden ser entre otras, la prohibición que tienen las personas extranjeras en ejercer dirección o autoridad en los sindicatos (Art. 60 de la Constitución Política), o bien, ejercer el derecho al sufragio y/o someter su nombre para la elección de ciertos cargos, cómo, por ejemplo, el cargo de presidente de la República.

Así mismo, resulta indispensable puntualizar que el Estado costarricense al ratificar el *Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales* de Naciones Unidas en el año 1968 (Asamblea Legislativa, 1968), así como el *Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre derechos humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales* en el año 1999 (Asamblea Legislativa, 1999), se ha comprometido a no discriminar y garantizar el ejercicio de los derechos que se enumeran en ambos tratados sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. La propia Constitución Política en su artículo 68 prohíbe cualquier discriminación respecto al salario, ventajas o condiciones de trabajo entre costarricenses y extranjeros.

Este principio de no discriminación, incluida la nacionalidad, se encuentra ampliamente respaldado por la jurisprudencia de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, sustentada por la ratificación de un número considerable tratados internacionales en materia de derechos humanos, tanto a nivel de Naciones Unidas, como del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, los cuales forman parte integral del ordenamiento jurídico costarricense.

Destaca en este sentido la jurisprudencia de este Alto Tribunal Constitucional en materia del reconocimiento del derecho a la educación y la imposibilidad de negar la matrícula escolar a niños y niñas por no tener autenticados los documentos; el derecho a la educación de todos los seres humanos y a la protección especial del Estado a las personas menores de edad; la eliminación de la restricción de ser costarricense para ser beneficiario del bono para la educación básica; la protección del derecho a la salud particularmente cuando la persona padece trastornos de salud crónicos; pago de seguro de salud por parte del Instituto Nacional de Seguros a una persona trabajadora que no posee cédula de residencia, entre otros (Consejo Nacional de Migración, 2013).

Por su lado, la propia *Ley General de Migración y Extranjería de Costa Rica*, indica en su artículo 3 que dicha normativa fomenta la integración de estas a la

sociedad, con base en los principios de respeto a la vida humana, a la diversidad cultural y de las personas, a la solidaridad, la equidad de género, así como a los derechos humanos garantizados en la Constitución Política, los tratados y los convenios internacionales debidamente suscritos, ratificados y vigentes en el país (Asamblea Legislativa, 2009).

Así mismo, el espíritu y letra de la Ley es muy clara y mantiene como eje transversal a lo largo de todo su cuerpo el respeto de los derechos humanos y la integración de las personas migrantes, así como la necesidad de favorecer el desarrollo social, económico y cultural del país. En su artículo 7, se indica que la política migratoria del país velará por el respeto a los derechos humanos y las garantías constitucionales de toda persona extranjera que ingrese y permanezca en el país, la integración de las personas extranjeras en los procesos económicos, científicos, sociales, laborales, educativos, culturales y deportivo, así como el aseguramiento a la seguridad social por parte de las personas migrantes (Asamblea Legislativa, 2009).

Ahora bien, ¿en qué consisten estos derechos económicos y sociales de los cuales pueden gozar tanto ciudadanos costarricenses como personas extranjeras? La respuesta a esta pregunta es muy amplia y merece un detalle pormenorizado, sin embargo, cuando hablamos de derechos económicos y sociales, nos referimos en términos generales al trabajo, educación, vivienda, seguridad social, alimentación, y muchos otros más.

El ‘Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales’ de Naciones Unidas (Naciones Unidas, 2012), especifica aún más el amplio universo de derechos que implica esta categoría, por ejemplo, el derecho al trabajo y a la formación técnico-profesional, remuneración y salario equitativo, condiciones dignas, seguridad e higiene, vacaciones y descanso. Así mismo, el texto menciona el derecho a la formación de sindicato y el derecho a la huelga.

Otros derechos sociales y económicos que componen este instrumento internacional tienen que ver con el derecho a la familia, derecho a la vivienda, derecho a ser protegido contra el hambre, derecho a la salud física y mental, reducción de mortalidad infantil, educación, enseñanza primaria asequible y gratuita, enseñanza superior accesible, derecho a la vida cultural y gozar de los beneficios del progreso científico, entre otros.

Por su parte, el Protocolo de San Salvador (OEA, 1998) amplía derechos sobre el derecho a la seguridad social (atención médica y subsidio o jubilación en casos de accidentes de trabajo o enfermedad, etc.), derecho a la salud, incluidas las inmunizaciones contra las principales enfermedades, prevención y tratamientos y necesidades de grupos de más alto riesgo; el derecho al medio ambiente sano; derechos de la niñez, en especial el derecho a crecer al amparo y bajo la

responsabilidad de sus padres; protección de personas adulto mayores, protección de personas con discapacidad, en particular cuando existe disminución de sus capacidades físicas o mentales, entre otros.

Esta lista (que no es exhaustiva) de derechos económicos y sociales, da cuenta de la complejidad y amplitud de la materia. Cada uno de estos derechos enumerados antes, así como de una serie de garantías en materia laboral que contempla la legislación costarricense, merece un análisis propio e independiente. Mas aún, a nivel institucional, cada uno de estos derechos enlistados tienen un respaldo burocrático y normativo que posibilita –y obliga– al Estado costarricense a velar por el bienestar de sus ciudadanos y de personas extranjeras bajo su territorio, incluidas personas migrantes en condición regular e irregular.

De manera que todos los temas de seguridad social pasan por la institucionalidad de la Caja Costarricense de Seguro Social, los temas de educación por el Ministerio de Salud y los temas laborales por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, entre otros entes estatales. Algunos temas como los derechos de la niñez desde luego merecen un abordaje interinstitucional, dado que su vulnerabilidad compete a todo el apartado estatal costarricense, no únicamente al ente rector en la materia (Patronado Nacional de la Infancia PANI).

Así, para efectos de este capítulo, el análisis se centrará en el acceso a programas sociales y de integración de personas migrantes, con una especial atención como estudio de caso, en las regiones de planificación. Es decir, el análisis se centrará en el acceso a ciertos derechos, en particular empleo, salud, educación, sociedad y fomento económico, parámetros en todo caso establecidos por la *Política Migratoria Integral de Costa Rica 2013-2023* (La Gaceta, 2013).

Finalmente, dentro del posible universo de estudio, este trabajo se limitará al concepto de persona inmigrante residente en territorio costarricense, independientemente de su condición migratoria (irregular o irregular), y cuyas necesidades y demandas específicas son abordadas por la institucionalidad costarricense. Algunas categorías específicas de personas migrantes o extranjeras que se encuentran tránsito por territorio costarricense, estudiantes de intercambio extranjeros, agentes viajeros, asilados diplomáticos, visitas ocasionales, extranjeros jubilados, personal diplomático acreditado en el país, así como otras categorías migratorias especiales que integra la normativa costarricense (La Gaceta, 2012), no integran este análisis, dado que sus necesidades y/o demandas poseen una naturaleza distinta y por lo tanto requieren de una atención diferenciada.

En este sentido, es importante destacar que de los últimos censos de población llevados a cabo por las autoridades competentes, alrededor del 80% de la población migrante residente en el país, está compuesta por ciudadanos procedentes de Nicaragua, el resto corresponde a países latinoamericanos y de otras latitudes (DGME/MIEUX, 2017).

El análisis desde luego no excluye a personas migrantes no trabajadoras. Claramente la integración y goce de los derechos sociales y económicos de quienes no laboran, tales como madres o padres jefes de hogar, personas adultas mayores o niños y niñas, merece igualmente la atención correspondiente en este trabajo.

2. ASPECTOS METODOLÓGICOS

El estudio es de carácter mixto. Combina elementos cualitativos, al analizar las leyes y los programas disponibles a nivel país; con análisis cuantitativo de datos de las personas migrantes por región de planificación.

Para el análisis del contexto cuantitativo, se partió de los derechos que poseen las personas migrantes y como el Estado, así como la sociedad en general deben de garantizar el pleno disfrute a las personas migrantes. Para promover una mayor riqueza analítica, se utiliza como unidad de análisis las regiones de planificación establecidas según el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN). Los datos considerados son los dispuestos en la Encuesta Nacional de Hogares (ENAH) para el 2015 y 2018, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC), utilizando como filtro principal los datos que se podían identificar la condición migrante de la persona. En este sentido se utilizó variables proxy para poder generar la medición de cada variable.

En este sentido, se utilizan los derechos deben garantizarse a toda persona migrante como variables de análisis: Social, Salud, Empleo, Educación, y Fomento económico. Las variables e indicadores considerados para el análisis se describen en el siguiente cuadro:

TABLA 1. VARIABLES E INDICADORES UTILIZADOS EN EL ANÁLISIS DE MIGRACIÓN POR REGIÓN DE PLANIFICACIÓN

Variable	Indicador	Año disponible
Social	Género	2015 y 2018
	Nivel de pobreza	2015 y 2018
	Apoyo por parte del IMAS	2018
	Disponibilidad de servicios básicos según calidad de este	2018

Salud	Acceso a seguro de salud	2018
Educación	Años de escolaridad	2015 y 2018
Fomento Económico	Rama de actividad de fuerza de trabajo	2015 y 2018
Empleo	Condición de empleo	2015 y 2018

Fuente: elaboración propia.

Así mismo, se construyó un índice que valora dichos elementos según cada región, con el objetivo de identificar las regiones que ofrecen mejores condiciones para albergar a la persona migrante. Los datos para el 2018 fueron estandarizados y ponderados con iguales valores (20% cada variable), en la variable social, cada indicador posee igual valor (6.25%). El resultado del índice se compara con la cantidad de población migrante que posee cada región, con el objetivo de observar los posibles lineamientos que debería seguirse en cada región para mejorar sus condiciones para cumplir con los derechos de las personas migrantes.

El trabajo contó con una limitante importante, dado que se pretendía realizar el estudio territorial al nivel cantonal, sin embargo, la información actualizada disponible de personas migrantes únicamente se encontraba a nivel de Región de planificación. Así mismo, los datos disponibles en la misma Encuesta Nacional de Hogares, solo disponen de la categoría migrantes a partir del 2015, y, aun así, la disponibilidad de datos que se incluyen en el 2018, es mucho mayor que años anteriores, aspecto que limita la comparabilidad de datos temporales.

3. CONSIDERACIONES TEÓRICAS

El estudio del fenómeno migratorio a nivel global es complejo y puede ser analizado de una multiplicidad de variables y dimensiones de análisis. Muchos estudios por ejemplo versan sobre las causas estructurales socio económicas de la migración, marcos normativos regionales y globales, prácticas y acuerdos en materia laborales, entre otros.

Su conceptualización resulta igualmente compleja. Por ejemplo, para la Organización Internacional de las Migraciones (OIM), las personas migrantes integran un amplio grupo de personas que se desplazan a nivel interno, pero además

quienes cruzan fronteras internacionales por distintos motivos, independientemente si tal desplazamiento es forzado o no, si es temporal o no, independientemente de su motivo. Dentro de esta amplia definición, que además no encuentra asidero legal bajo el derecho internacional contemporáneo, el elemento central tiene que ver con el movimiento o desplazamiento de la persona o grupos de personas de su lugar habitual de residencia (OIM, 2019).

El proceso de migración puede iniciarse por diversas razones, una de ellas es por desigualdades territoriales (IGLESIAS, 2014). Las desigualdades entre regiones generan fuerzas centrípetas y centrífugas que atraen o repelen recursos y personas según su dinámica propia (FONSECA, 2012), de esta forma se generan concentración de políticas públicas, presencia de recursos endógenos, condiciones sociales y económicas. Incluso, las causas pueden ser negativas o bien positivas, por ejemplo, las personas que emigran de la ciudad al campo, en búsqueda de una mejor calidad de vida (RODRÍGUEZ, REYES, MANDUJO, 2016) o bien por el requerimiento de mano de obra para la construcción de grandes obras como represas, carreteras o edificios (PÉREZ, 2018), a nivel específico, o en búsqueda de mejores oportunidades de empleo a nivel general (NAVARRO, 2015; OLIVIERA y GALINDO, 2013).

Así mismo, pueden generarse proceso de migración por fenómenos climáticos que fuerzan la salida de las personas de un territorio particular. Los fenómenos climáticos tipo huracanes, terremotos, explosiones volcánicas u otros, están usualmente asociados a problemas en la gestión pública del desastre como tal y a su posterior atención. O bien, por declaratoria de inhabitabilidad de los territorios, dados el riesgo latente de que ocurra un nuevo fenómeno natural (CABRERA, 2018). Para poder mitigar estas situaciones las instituciones nacionales, deben coordinar con las regionales y locales, para poder estar preparados en caso de una emergencia.

Otro factor que explica las migraciones son las manifestaciones de conflictos bélicos, religiosos o políticos. Muchas veces consecuencias de procesos geopolíticos mundiales, que tienen afectaciones directas en territorios concretos (RENTERÍA y SOTO, 2018; ROJAS, GARCÍA, DA SILVA y CÁCERES, 2017). Así mismo, el fenómeno migratorio abarca dimensiones igualmente relevantes tales como migración asistida, retorno y retorno voluntario, asilo, trata y tráfico de personas, migración y desplazamiento en el contexto de desastres, desplazamiento interno, flujos mixtos, entre muchas otras dimensiones. Lo mismo sucede con el concepto de migrante, el cual puede ser analizado desde una amplia variedad de ópticas: migrante laboral, migrante en condición irregular y regular, solicitante de asilo, víctima de trata y tráfico, entre muchas otras categorías.

Sin embargo, para efectos de este trabajo, el concepto de migración y de migrante se deriva de la propia legislación y normativa costarricense. Así, el concepto general de persona inmigrante se refiere a toda *“persona que llega a un país distinto*

del propio para establecerse en él” (La Gaceta, 2012). Dentro de este concepto genérico, se utilizan las siguientes definiciones como encuadre conceptual:

- *Permanencia legal*: autorización que se otorga a una persona extranjera para permanecer en el país, emitida por la Dirección General (La Gaceta, 2012).
- *Residente permanente*: Persona extranjera a quien la Dirección General le otorgue autorización de permanencia por tiempo indefinido (La Gaceta, 2012).
- *Migración irregular*: movimiento de personas que se realiza al margen de las normas y procedimientos que regulan el ingreso, egreso y permanencia en el país. (La Gaceta, 2013).
- *Persona en condición irregular*: persona que incumple las condiciones migratorias establecidas en Costa Rica tanto para el ingreso como para permanecer en el país (La Gaceta, 2013).

Por otro lado, un territorio tiene diversas interpretaciones, connotaciones e incluso construcciones, según la óptica profesional desde la que se observe. Desde el punto de vista sociológico HOFFMANN y MORALES (2018), definen al territorio como el punto de encuentro de confrontaciones sociales, de contextualizaciones particulares de problemas u oportunidades locales y mundiales. En este sentido indican que el territorio es producto de:

Las reconfiguraciones geográficas/territoriales son la traducción espacial de confrontaciones entre fuerzas sociales, o entre pequeñas sociedades y colectivos, en interacción constante entre ellos y con sus entornos tanto sociales como naturales. Es decir, de una contextualización fina y adecuada a cada caso que permita entender los resortes políticos, económicos y también culturales de esta co-sustancialidad, es decir la llamada territorialidad. (p. 11)

Lo territorial tiene incidencia en muchos aspectos sociales, políticos y económicos de la sociedad en general. Dentro del fenómeno de migración, es la unidad de análisis, el cual funciona como un expulsor o receptor de personas migrantes. Es decir, el contexto socioeconómico o las características propias del territorio pueden ser un detonante de la migración de las personas hacia otros territorios. Así mismo, dichas condiciones socioeconómicas y naturales, podrían ser factores clave permitir albergar personas de forma digna, en apego con los derechos humanos fundamentales que deben cumplirse. En este sentido, las características del territorio y su contexto (políticas públicas, condiciones sociales y económicas, entre otros aspectos) son vitales para garantizar una adecuada permanencia de las personas migrantes en cada territorio. En este sentido, es vital

diagnosticar y gestionar las políticas públicas y recursos de los territorios que son receptores de personas migrantes, para poder mejorar los servicios, así como las condiciones que se brindan a las personas migrantes.

4. EL ACCESO A PROGRAMAS SOCIALES COMO MEDIO PARA EL EJERCICIO PLENO DE DERECHOS ECONÓMICOS Y SOCIALES DE LAS PERSONAS MIGRANTES A NIVEL NACIONAL EN COSTA RICA

¿Cómo pueden las personas migrantes ejercer y disfrutar plenamente de sus derechos económicos y sociales? Esta es una interrogante difícil de responder. Como se explicó antes, el análisis pasa por una revisión detallada de todos y cada uno de los derechos enunciados en la legislación nacional y todos aquellos otros derechos que se derivan de los instrumentos internacionales, desde el derecho a la alimentación, hasta el goce de la cultura.

Dado que la amplia población de inmigrantes nicaragüenses y de otros países latinoamericanos han llegado a Costa Rica en búsqueda de mejores oportunidades laborales para mejorar sus condiciones de vida y la de sus familiares (DGME/MIEUX, 2017), las principales preocupaciones en materia de integración pasan por un análisis socioeconómico de sus condiciones, necesidades y demandas desde el ámbito laboral (diferencias salariales, aseguramiento, etc.), acceso a servicios de salud, educación y vivienda, condiciones de seguridad y programas para superar la pobreza.

Sin embargo, a los efectos de establecer parámetros mínimos de análisis, nos centraremos en el acceso a ciertos programas sociales y en el ejercicio de algunos derechos económicos y sociales de alto impacto social y de interés para la sociedad costarricense, en particular los relativos a la integración y participación en espacios locales o comunales, seguro social y educación.

Históricamente, el acceso a programas sociales por parte de personas migrantes ha encontrado resistencias, limitaciones institucionales y burocráticas. La narrativa negativa entorno al complejo asunto de la migración ha generado que políticos, medios de comunicación y otros formadores de opinión pública, adviertan sobre las amenazas de un supuesto uso abusivo de los programas sociales a manos de personas migrantes, en un aparente detrimento del acceso para nacionales costarricenses.

En otras oportunidades, no ha sido la narrativa política o social la principal barrera, sino la propia normativa institucional. Tal es el caso del *Fondo Nacional*

de Becas, creado en el año 1997 mediante Ley de República No. 7658 y su Reglamento, para brindar apoyo (económico) a estudiantes costarricenses de bajos recursos económicos para que cursen estudios en cualquiera de los ciclos educativos, con base en el mérito personal, las condiciones socioeconómicas y el rendimiento académico de los estudiantes (La Gaceta, 1997).

La aplicación del criterio de nacionalidad para otorgar el apoyo económico únicamente a niños y adolescentes costarricenses, ocasionó que en el año 1998 las autoridades del Fondo Nacional de Becas (FONABE) retiraran o suspendieran algunas becas a niños no costarricenses. Así, ante tal medida administrativa, y luego de que la beca le fuera suspendida a un niño por ser nicaragüense y no cumplir con los requisitos que señala la Ley y su Reglamento, la Defensoría de los Habitantes presentó un recurso de acción de inconstitucionalidad contra el Reglamento a la Ley No.7658 que imponía esta discriminación por nacionalidad, el cual fue dado con lugar por la Sala Constitucional, derogándose tal discriminación (Sala Constitucional, 2003).

En la actualidad, los formularios para solicitud de becas ante el FONABE incluyen la opción de presentar la tarjeta de residencia o DIMEX en el caso de niños y adolescentes extranjeros. De hecho, de la evaluación del *Primer Plan de Integración 2013-2017* se llega a la conclusión que algunos de los mayores avances en esta materia tienen que ver justamente con el hecho de que hoy en día la normativa costarricense permite el acceso de los menores al sistema educativo, independientemente de su *estatus* migratorio, se ha producido una mejora sustantiva en el acceso de las familias migrantes a las becas y ayudas económicas (FONABE, AVANCEMOS), se ha superado el impedimento a personas migrantes a participar en las Juntas de Educación y gobiernos estudiantiles (DGME, 2018).

Por otro lado, las personas migrantes también se han visto beneficiadas de otros programas sociales, en particular de transferencias y apoyos económicos a personas y familias en estado de vulnerabilidad a través de los programas del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS).

Para el año 2018, el IMAS reportó que, del total de beneficiarios de sus programas sociales, el 91% de las personas atendidas correspondían a ciudadanos costarricenses. Es decir, el 9% de la población atendida durante este año fueron personas extranjeras. En el mismo informe, el IMAS indica que en el caso de las personas nicaragüenses (la mayoría de las personas beneficiarias dentro de la población extranjera), se transfirió una inversión de ¢9,676,511,901 (IMAS, 2018).

Es importante puntualizar que tales programas sociales y apoyos económicos por parte del Gobierno de Costa Rica para nacionales y extranjeros, pasan por un análisis muy complejo, donde interactúan variables y criterios para la asignación de los beneficios, entre ellos grado de vulnerabilidad (mujeres jefas de hogar,

personas con discapacidad, situación socioeconómica, entre otros.), nivel de pobreza (incluida la pobreza extrema), entre otros. No se cuenta con información desagregada por nacionalidad sobre cada uno de los programas otorgados por el IMAS, pero dentro de la oferta programática de la institución se cuenta con apoyos de transferencia económicas para necesidades básicas, capacitación técnica para empleo y emprendedurismo, becas del programa 'Avancemos', emprendimientos productivos, mejoramiento de vivienda y programas de cuidado para el desarrollo integral de niños y niñas (IMAS, 2018).

Ahora bien, ciertamente las personas migrantes han enfrentado algunas limitaciones y/o restricciones para acceder a la totalidad de los programas sociales ofertados por las instituciones costarricenses. Dos casos puntuales han sido las limitaciones materiales que muchas personas extranjeras han enfrentado para recibir ayudas sociales de los beneficios del Fondo de Asignaciones Familiares (FODESAF) y algunas restricciones para el otorgamiento de bonos de vivienda. En ambos casos, las limitaciones pasan por no contar estas personas en la mayoría de los casos con una condición de residencia regularizada.

El *Diagnóstico del contexto migratorio de Costa Rica 2017* (DGME/MIEUX, 2017) ha identificado por ejemplo que “En el caso del programa Avancemos (dirigido a familias con adolescentes y jóvenes en condición de pobreza y vulnerabilidad social para que concluyan sus estudios secundarios), la transferencia monetaria se le entrega a la madre si la persona menor de edad es costarricense” (p. 34).

En ambos casos inclusive, se han presentado acciones de inconstitucionalidad contra artículos puntuales de la Ley de FODESAF (Asamblea Legislativa, 1974) y la Ley del Sistema Financiero para la Vivienda (Asamblea Legislativa, 1986) ante la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, los cuales han sido rechazados en varias oportunidades por el fondo del asunto (Ver por ejemplo los expedientes No. 001415-99 y No. 002354-99).

Con relación a otros programas de 'éxito' a nivel nacional como *Estrategia Puente al Desarrollo*, en los mismos:

(...) No declaran explícitamente si debe o no tratar a la población inmigrante, aunque al operar en terreno se están encontrando con frecuencia personas inmigrantes, quienes son integradas de manera práctica (...). (DGME/MIEUX, 2017, p. 35)

Según el *Diagnóstico del contexto migratorio de Costa Rica 2017*, es importante puntualizar que las personas migrantes pueden acceder a los sistemas y/o los programas de acceso y mejoramiento de vivienda que tienen a su disposición

los ciudadanos costarricenses, sin embargo las personas migrantes deben tener la condición de residentes permanentes, lo que obliga con frecuencia a esperar a adquirir esa condición (desde la irregularidad o la residencia temporal) para tener acceso a esos beneficios (DGME/MIEUX, 2017).

Finalmente, con relación al acceso a los programas de salud, en especial los servicios ofrecidos por la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), si bien aún las personas migrantes continúan enfrentando dificultades para su afiliación y atención, ciertamente el sistema público ha abierto sus puertas en los últimos veinte años a una proporción apreciable de la población trabajadora migrante (DGME/MIEUX, 2017).

Aquellos mitos sobre el uso desmedido de las personas migrantes de los servicios de la salud pública no solamente han sido desacreditados por recientes estudios sobre la materia (VOOREND, 2017 y 2016), sino por la propia CCSS a través de su Área de Estadísticas en Salud, la cual confirmó que al año 2018, 9 de cada 10 citas de salud fueron otorgadas a ciudadanos costarricenses. De estas citas de salud otorgadas a ciudadanos no costarricenses, el 28.20% son originarios de los países del continente americano, el 27.69% o de Europa, el 19.48% de África, el 15.89% de Asia y el 8.71% de Oceanía (CCSS, 2019).

5. PRÁCTICAS RECIENTES –Y NOVEDOSAS– ENTORNO A LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS MIGRANTES EN LA TOMA DE DECISIONES A NIVEL LOCAL

Dos de los mayores avances en materia de integración de personas migrantes en Costa Rica tienen que ver con políticas públicas justamente sobre la materia. El primer hito fue la adopción de la primera *Plan Nacional de Integración 2013-2017* y el –segundo– *Plan Nacional de Integración para Costa Rica 2018-2022* (DGME, 2018). Dicho plan busca “(...) garantizar la integración e inclusión social de la población migrante y refugiada en el país, fomentando la igualdad de oportunidades, la equidad y el respeto a los DDHH, mediante el trabajo conjunto y articulado de la institucionalidad pública y privada, para mejorar integralmente los espacios sociales, económicos y culturales (...)” (DGME, 2018, p. 36).

Así mismo, como objetivos específicos, este Plan busca:

(...) articular de manera interinstitucional respuestas integrales a las necesidades de la población migrante y refugiada;

Impulsar el reconocimiento de la diversidad cultural para la convivencia y la cohesión social, en el marco de la Política Nacional para una sociedad libre de racismo, discriminación racial y xenofobia;

Garantizar la Integración e inclusión social de la población migrante vulnerable, refugiada y solicitante de refugio en la sociedad costarricense;

Adecuar las políticas, estrategias, directrices, lineamientos y procedimientos a las particularidades de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de refugio, para garantizar el derecho humano a la salud;

Fomentar la incorporación al mercado laboral de personas migrantes en igualdad de condiciones que la población nacional para garantizar el respeto a los derechos laborales;

Propiciar en la comunidad educativa un contexto que reconozca la diversidad socio-cultural y libre de discriminación, para el acceso y goce pleno de los derechos humanos de personas migrantes, refugiadas y solicitantes de refugio, así como la convivencia y la interculturalidad (...). (DGME, 2018, p. 37)

Ambas iniciativas se derivan justamente de la propia Ley General de Migración y Extranjería en el año 2009 (Asamblea Legislativa, 2009), la cual como se indicó antes, mantiene como eje central un enfoque de derechos y como aspiración final la integración de la población migrante en el país, pero además y como elemento novedoso, crea una serie de herramientas de política pública y financieras para dar un adecuado seguimiento a tal integración, en particular, el *Fondo Social Migratorio* y la *Política Migratoria Integral de Costa Rica*.

La creación de la *Política Migratoria Integral de Costa Rica (2013-2023)* oficializada mediante Decreto Ejecutivo No. 38099-G (La Gaceta, 2013), marcó un precedente importante, en términos de propiciar con acciones y metas puntuales la integración social de la población migrante en Costa Rica. Dentro de sus doce enfoques, uno versa justamente sobre la integración de la persona migrante, el cual se explica de la siguiente manera:

(...) Desde este enfoque se reconoce la importancia de que todas las personas que habitan un territorio sean tomadas en cuenta para alcanzar objetivos de desarrollo y bienestar. El enfoque de integración está estrechamente ligado al concepto de cohesión social, y busca la incorporación social y productiva de las personas migrantes y refugiadas. Desde este enfoque, las acciones derivadas de la política deben contribuir a solventar necesidades específicas de poblaciones que, por su condición migratoria, tienen que ser atendidas de manera particular principalmente en los servicios públicos y su integración al sistema de seguridad social. Así mismo, se deberán realizar acciones para vincular la sociedad nacional, los extranjeros que habitan en territorio nacional y las personas costarricenses que se encuentran en el exterior (...). (Consejo Nacional de Migración, 2013, p. 48)

De alguna manera, este enfoque establece algunas pautas claras sobre las prioridades del Estado costarricense en materia de integración de las personas migrantes, en particular, su incorporación social y productiva y acceso a servicios públicos, dentro de los cuales destaca la seguridad social. Otro elemento muy relevante tiene que ver con la vinculación de las personas extranjeras con la toma de decisiones a nivel local. Este tema se abordará más adelante cuando se expliquen las decisiones que ha tomado al respecto la Dirección Nacional de Desarrollo a la Comunidad (DINADECO).

Así mismo, otro de los enfoques de interés para este trabajo tiene que ver con el concepto de la integralidad en la adopción de políticas públicas. Así, esta Política define la integralidad de la siguiente manera:

Una política sea integral implica que contemple las diferentes dimensiones del fenómeno migratorio, a saber: gestión, desarrollo, seguridad e integración. Un enfoque integral implica el reconocimiento de responsabilidades para todos los sectores que se vinculan con población migrante, refugiada, emigrada y retornada, independientemente del mandato que tengan.

De este enfoque surgen responsabilidades y derechos para estas poblaciones, en los diferentes ámbitos en que se desenvuelve: salud, trabajo, educación y vivienda, entre otros. Además, significa reconocer la incidencia de estas poblaciones en la dinámica sociodemográfica, económica, social, cultural y política del país. En ese sentido, cuando se dice que la política es integral, significa que es intersectorial y multidimensional y que incluye un enfoque de corresponsabilidad. (Consejo Nacional de Migración, 2013, p. 48).

En esencia, esta Política busca promover mejores condiciones de empleo y el respeto a los derechos laborales de las personas migrantes, facilitar las condiciones de acceso a la salud de las personas migrantes, promover las condiciones de acceso al sistema educativo costarricense para las personas migrantes en todos los niveles y modalidades de educación pública, técnica y superior, promover la integración y respeto a los derechos humanos de la población migrante dentro de la sociedad costarricense, sin perder el acervo cultural propio.

De conformidad con estas líneas estratégicas, la integración de la persona migrante en el país (al menos desde el accionar del aparato estatal), se enfoca en: Empleo, Salud, Educación, Social y Fomento económico.

Por otro lado, uno de los mayores logros en materia del fortalecimiento de la participación de las personas migrantes en la toma de decisiones a nivel local, se remonta al año 2016 cuando la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad (DINADECO) adoptó una política institucional para el fomento de la participación de las personas migrantes y refugiadas en las asociaciones comunales.

Esta iniciativa fue financiada con recursos del Fondo Social Migratorio y se diseñó como un mecanismo de afiliación y participación titulada “*Manual de procedimientos para la facilitación de la promoción y afiliación de la población migrante y refugiada, en las organizaciones de desarrollo comunal*” teniendo como objetivo fundamental promover la participación conjunta de la población nacional y los residentes migrantes y refugiados en la búsqueda de soluciones conjuntas ante los retos locales de una comunidad mediante su incorporación a las organizaciones de desarrollo comunal creadas al amparo de la Ley No. 3859 (DINADECO, 2016).

Esta, ha sido sin duda alguna una de las iniciativas más novedosas en materia de promoción de la afiliación de personas migrantes en la toma de decisiones a nivel local, fortaleciendo la integración de personas extranjeras en proyectos, iniciativas y otras actividades que respondan a las necesidades propias de las comunidades donde residen. Importante notar que este programa amplía su alcance a personas refugiadas, es decir, a todas aquellas personas a quienes el Estado costarricense les ha otorgado formalmente la condición de protección internacional mediante la figura del refugio. Este es un avance no menor, dado que la propia Ley No. 3859 (Asamblea Legislativa, 1967) que crea la DINADECO no contempla nada al respecto. De esta iniciativa, surge además un programa institucional denominado INTEGRATE, a través del cual DINADECO busca:

(...) La integración de los sectores socialmente desprotegidos y tradicionalmente excluidos de la toma de decisiones, en las actividades de las asociaciones de desarrollo de la comunidad, impulsando la participación efectiva de mujeres, indígenas, **migrantes y refugiados**, juventud, adultos mayores, personas con discapacidad y niñez y la adolescencia, en virtud de que todos forman parte de la comunidad y son actores clave en el desarrollo integral de sus territorios (...). (Subrayado no es del original) (DINADECO, 2018).

6. ANÁLISIS CONTEXTUAL DE LAS CONDICIONES QUE ENFRENTAN LAS PERSONAS MIGRANTES EN LAS REGIONES DE COSTA RICA

El análisis del contexto abordará cada una de las variables e indicadores mencionados en el cuadro 1. Se iniciará por la presentación de los datos asociados al análisis de los derechos y aspectos vinculados con los social, la salud, la educación, para posteriormente, analizar los derechos de fomento económico y empleo. Por último, se analiza los resultados del índice regional de condiciones migrantes.

6.1. DERECHOS Y ASPECTOS SOCIALES

La población migrante en el país presenta una tendencia al alza a nivel nacional y se concentra principalmente en las Regiones Central y Huetar Norte. La población migrante en Costa Rica ha aumentado cerca del 13% entre el 2015 y 2018, esto significa alrededor de 53.123 persona que se han instalado en el país en este periodo de tiempo. Para el 2018 se contaba con cerca de 464.531 personas, lo cual representa el 9% de la población total. Las regiones con mayor incremento en personas migrantes en este periodo de tiempo son la Pacífico Central con un cambio de 26%, seguida por la Chorotega y Huetar Caribe con 24% y 20% respectivamente. La Región Central es donde habitan más personas migrantes para el 2018, cerca de 282.733 personas, lo cual representa 61% del total país, seguidas por la Huetar Norte, en donde habitan el 15% y en la Huetar Caribe el 9%.

TABLA 2. POBLACIÓN MIGRANTE POR REGIÓN DE PLANIFICACIÓN – 2018–2015

	2018	2015	TC
Total	464 531	411 408	13%
Central	282 733	258 359	9%
Huetar Norte	68 881	60 392	14%
Huetar Caribe	41 187	34 314	20%
Chototega	33 074	26 731	24%
Pacífico Central	28 931	22 886	26%
Brunca	9 725	8 726	11%

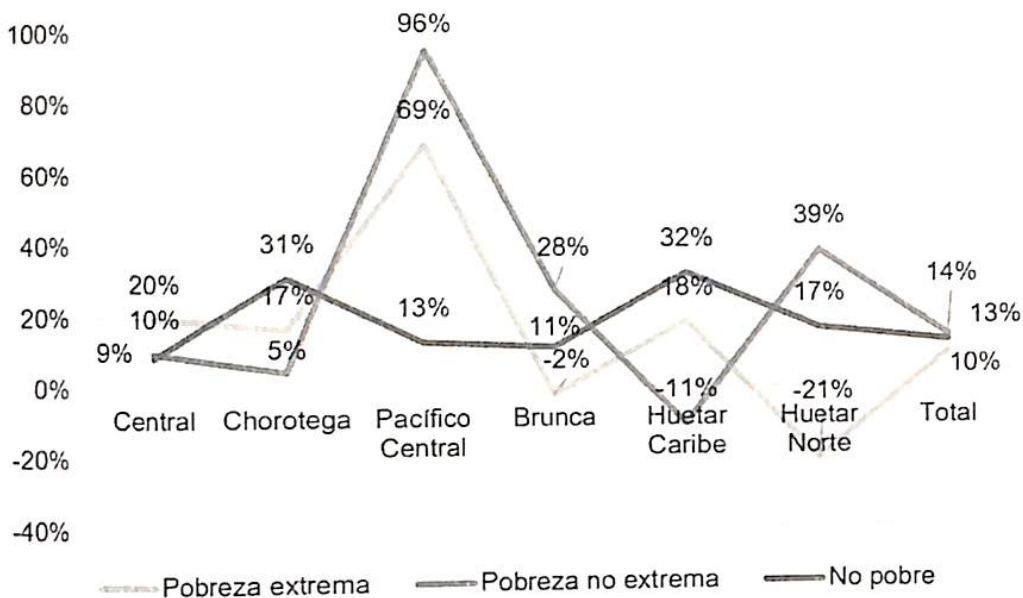
Fuente: elaboración propia con base a datos INEC (2018)

En lo relativo al género, se observa que hay una mayor cantidad mujeres, 53% son mujeres, cerca de 244.367 personas. Mientras que el 47% son hombres, lo que representa 220.164 personas. En cuanto a la edad, se observa que el 46% de la población migrante está entre un rango de 36 a los 65 años, seguido de un 39%

de personas jóvenes que tiene entre 12 y 35 años³. Los niños menores de 11 años representan un 5% de la población, mientras que los mayores de 66 años, un 10%.

En cuanto al nivel de pobreza que presentan las personas migrantes, se observa que el 75% de esta población migrante (348.842 personas) se encuentra catalogada como personas no pobres, es decir, el restante 25% (115.689 personas) poseen una condición de pobreza. De los cuales, el 8% está en pobreza extrema y el restante 17% en condición de pobreza no extrema. Al analizar los datos por región de planificación, se observa que la región Central concentra el 50% de las personas en condición de pobreza, mientras que las Regiones Huetar Norte y Caribe, concentran el 20% y 11% respectivamente. Los territorios con menor número de migrantes en esta condición son las regiones Brunca, Pacífico Central y Chorotega (con 3%, 7% y 9% respectivamente). La ilustración 1, muestra las tasas de crecimiento de la pobreza extrema y no extrema.

GRÁFICO 1. TASA DE CRECIMIENTO DE LA POBREZA NO EXTREMA, LA EXTREMA Y LA POBLACIÓN NO POBRE 2015-2018



Fuente: elaboración propia con base en INEC (2018)

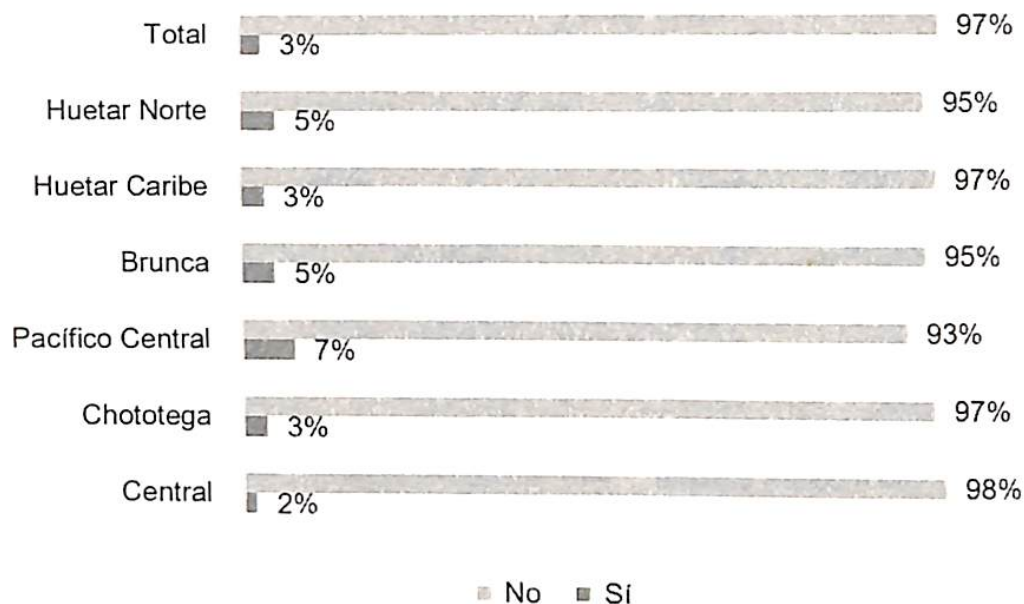
Al comprar la tasa de crecimiento de la pobreza en el tiempo, desde el 2015 al 2018, se observa que las regiones donde más ha aumentado la pobreza relativa entre

³ Según la Ley de la Persona Joven de Costa Rica.

población migrante son las regiones Pacífico Central, la cual registra un aumento cercano al 96% de pobreza y 69% en la pobreza extrema. En contraposición, el mayor cambio de personas migrantes que salieron de la pobreza se dio en la región Huetar Caribe y Chorotega, con 32% y 31% respectivamente.

Para mitigar la pobreza existen diversos programas de apoyo Estatal, destaca los programas que ofrece el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS). Se observa que la gran mayoría de las ayudas que ofrece el IMAS se destina a personas nacionales, únicamente el 3% en promedio de las ayudas se destinan a la persona migrante. La mayor cantidad de ayudas se ofrecen mediante el programa de ayudas en dinero (54%) y avancemos (31%). Así mismo, es posible que estos apoyos sean esporádicos o incluso únicos, sin que necesariamente existan un proceso estructurado para tal fin. Aspecto que denota la necesidad de incluir a las personas migrantes en este u otros tipos de apoyos sociales. El gráfico 2, muestra la cantidad de ayudas otorgadas por el IMAS, por región durante el 2018.

GRÁFICO 2. CANTIDAD DE AYUDAS POR REGIÓN OTORGADAS A POBLACIÓN MIGRANTE – 2018

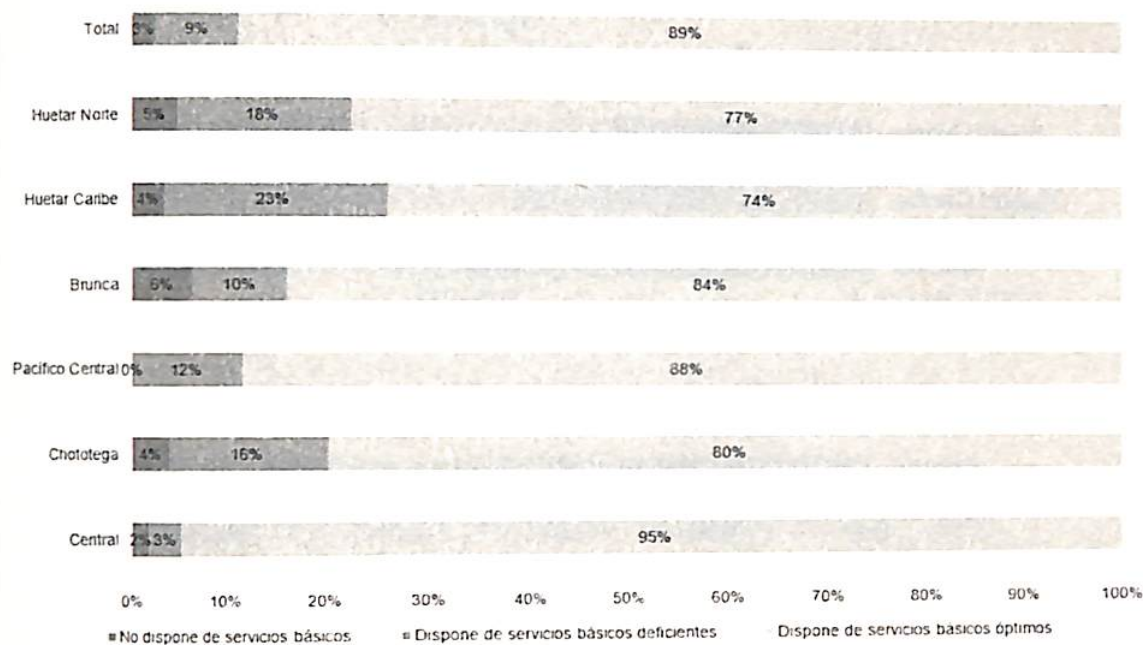


Fuente: elaboración propia con base a datos INEC (2018)

Las personas migrantes cuentan en general con un mayoritario acceso a servicios básicos por región. Se observa que a nivel nacional el 89% de las personas migrantes

cuentan con servicios básicos óptimos. Destacan los casos de las regiones Central, Pacífico Central y Brunca, las cuales tienen entre 95%, 88% y 84% de personas que pueden acceder a servicios básicos en estas regiones. Sin embargo, las regiones Huetar Norte y Caribe, son las que poseen un menor acceso relativo al servicios básicos o incluso no dispone de estos. El gráfico 3, muestra el acceso a servicios básicos por parte de las personas migrantes por región durante el 2018.

**GRÁFICO 3. ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS
POR PARTE DE LA PERSONA MIGRANTE - 2018**



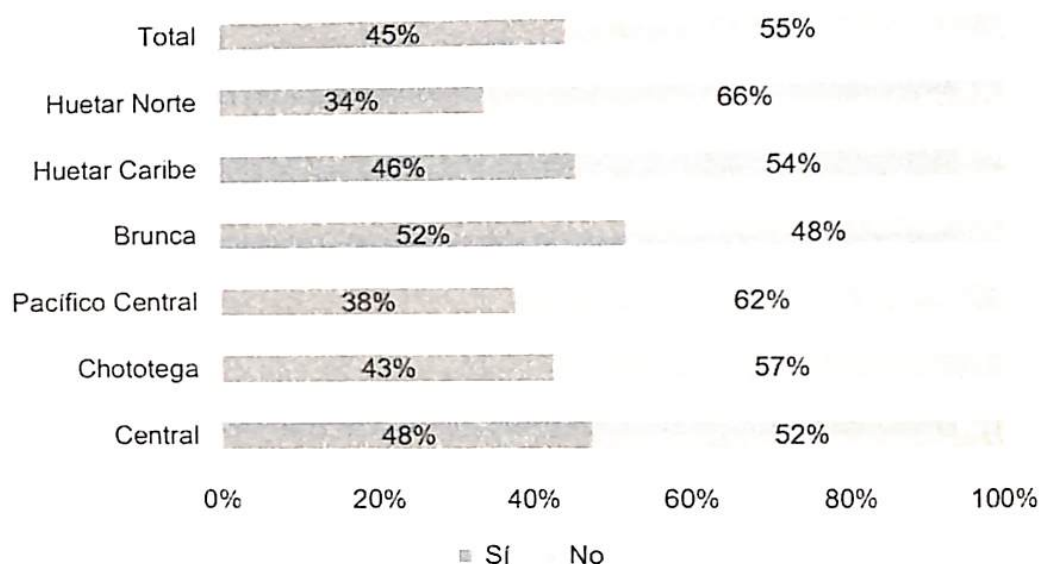
Fuente: elaboración propia con base a datos INEC (2018)

6.2. DERECHO A LA SALUD

En relación con la variable salud, no fue posible, mediante la información que brindaba el INEC (2018), obtener información sobre la salud de las personas migrantes que habitan cada región de planificación, por tanto, se optó por utilizar como variable proxy de acceso al seguro social para valorar la salud de las personas migrantes. Se observa que un porcentaje importante de personas migrantes no cuentan con seguro social.

En el 2018, a nivel país, el 55% de los migrantes no contaba con seguro de salud. A nivel de las regiones, se aprecia que la situación es más complicada en la región Huetar Norte y Pacífico Central, en donde el 66% y 62% respectivamente no cuenta con esta garantía social. Esto es una situación que genera una clara vulnerabilidad y repercute en una merma en la calidad de vida de las personas migrantes, tanto en el corto como en el largo plazo. El gráfico 4, muestra los niveles de aseguramiento por región de la población migrante.

GRÁFICO 4. PORCENTAJES DE ASEGURAMIENTO DE LAS PERSONAS MIGRANTES



Fuente: elaboración propia con base a datos INEC (2018)

6.3. DERECHO A LA EDUCACIÓN

En cuanto a la variable educación, se observa que tienen un relativo bajo nivel de acceso a la educación. A nivel nacional, el 45% de las personas migrantes logran acceder a más de 7 años de educación formal, y únicamente el 13% logran estudios universitarios. Aún en la región central, el 53% de la población migrante tiene más de 7 años de educación formal, mientras que únicamente 18% tiene educación universitaria. La Región que brinda un menor acceso a educación es la región Huetar Norte, en donde únicamente el 20% de la población migrante

tiene más de 7 años de estudio, de los cuales solo 2% logra acceder a educación universitaria. Esta es una brecha importante de mitigar para el país. El gráfico 5 muestra para el 2018, la cantidad de años de estudio por región.

GRÁFICO 5: PORCENTAJE DE POBLACIÓN MIGRANTE QUE LOGRA 7 O MÁS AÑOS DE ESTUDIO—2018



Fuente: elaboración propia con base a datos INEC (2018)

6.4. DERECHO AL FOMENTO ECONÓMICO Y EMPLEO

La siguiente variable en analizarse es la del empleo, la cual es un derecho que debería ser accesible a la población migrante. En términos generales para el 2018, el país contaba con una fuerza laboral de migrantes cercana a las 432.157 personas, de las cuales un 63% está empleada y hay un 6% que se encuentra desempleada. En este sentido la tabla 3, muestra que la mayor cantidad de ocupados (67%) y desocupados (62%) se encuentran en la región central, seguida por la región Huetar Norte (13% ocupadas y 19% desocupadas). Así mismo, se observa que a nivel país el desempleo en personas migrantes ha aumentado un 20% entre el 2015 y 2018, explicado principalmente en las regiones Central y Pacífico, la desocupación aumentó de forma considerable para la población migrante, 33% y 142% respectivamente. El alza en el desempleo fue mermada por una disminución de la desocupación registradas en las regiones Brunca, Chorotega, Huetar Caribe y Norte.

TABLA 3. POBLACIÓN OCUPADA Y EN DESEMPLEO

	Importancia relativa		Tasa de crecimiento 2015-2018	
	Ocupado	Desempleado abierto	Ocupado	Desempleado abierto
Central	67%	62%	5%	33%
Chorotega	6%	6%	27%	-33%
Pacífico Central	6%	3%	9%	142%
Brunca	2%	2%	5%	-35%
Huetar Caribe	7%	8%	30%	-13%
Huetar Norte	13%	19%	19%	-7%
Total	100%	100%	10%	20%

Fuente: Elaboración propia con base en INEC (2018) e INEC (2015)

En cuanto a la rama de actividad donde se emplea una mayor cantidad de personas migrantes, se puede apreciar que usualmente se ubican en sectores que generan un relativo bajo valor agregado. Por ejemplo, en Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, emplea al 41% de la población migrante, es decir, cerca de 41.893 personas. La segunda área emperadora es el comercio al por mayor y al detalle; reparación de vehículos automotores y motocicletas con 14%, seguido del sector construcción con un 12%, actividades de alojamiento y de servicio de comidas 10%, el sector de manufacturas emplea un 9% de la población migrante, mientras que un 6% se ubican en actividades de servicios administrativos y de apoyo, el restante 37% se ubican en otros sectores y actividades de la economía nacional.

La tabla 4, muestra el porcentaje de la mano de obra migrante con relación a la mano de obra nacional, según la región de planificación. Se observa que en todos los casos existe una mayor cantidad de mano de obra empleada a personas nacionales, siendo el sector construcción, minas y canteras, actividades de alojamiento y de servicio de comidas, las actividades que mayor cantidad relativa de personas migrantes emplean.

**TABLA 4. SECTORES APORTES DONDE SE EMPLEA
MAYOR CANTIDAD RELATIVA DE MANO DE OBRA MIGRANTE,
CON RELACIÓN AL TOTAL DE EMPLEO GENERADO, POR REGIÓN – 2018**

	Construcción	Explotación de minas y canteras	Actividades de alojamiento y de servicio de comidas	Actividades inmobiliarias	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	Actividades de servicios administrativos y de apoyo	Industrias manufactureras	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas
Central	28%	27%	23%	16%	12%	14%	11%	11%
Chototega	23%	27%	11%	22%	16%	11%	7%	12%
Pacífico Central	29%	0%	20%	20%	13%	6%	7%	13%
Brunca	3%	0%	8%	34%	4%	2%	4%	2%
Huetar Caribe	18%	0%	14%	0%	20%	4%	11%	10%
Huetar Norte	34%	0%	34%	100%	33%	27%	19%	13%
Total	26%	21%	20%	18%	17%	13%	11%	10%

Fuente: elaboración propia con base a datos INEC (2018)

6.5. ÍNDICE REGIONAL DE CONDICIONES MIGRANTES

Según lo observado anteriormente, el país posee fortalezas y presenta oportunidades de mejora en las diferentes regiones para lograr mejorar el desarrollo humano local de las personas migrantes que lo habitan. Posee avances sociales importantes, y retos marcados en el acceso a la salud pública y empleo. Así mismo, debe avanzarse en la integración cultural de las personas migrantes en el país.

El siguiente cuadro muestra los resultados del índice y la posición de cada región según la cantidad de población que habitan estos. Por ejemplo, la región Pacífico Central es la segunda mejor región, pero contiene la quinta población migrante en cantidad, de igual forma la región Brunca, la cual es la 3 que presenta mejores condiciones, pero la que tiene la población migrante más pequeña. Caso contrario, se observa la región Huetar Norte, la cual es la menos adecuada para incorporar personas migrantes, según las variables analizadas, pero contiene la segunda población migrante de mayor importancia.

TABLA 5. RESULTADOS DEL ÍNDICE DE CONDICIONES MIGRANTES POR REGIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CANTIDAD POBLACIONAL

	Índice	Posición	Mayor población
Central	0,88	1	1
Pacífico Central	0,55	2	5
Brunca	0,50	3	6
Huetar Caribe	0,46	5	3
Chorotega	0,44	4	4
Huetar Norte	0,23	6	2

Fuente: elaboración propia con base a datos INEC (2018)

7. CONCLUSIONES

La población migrante del país tiene una tendencia al alza tanto a nivel nacional como en las regiones, es un fenómeno que difícilmente se revierta, dado los

contextos geopolíticos de los países centroamericanos, y algunas naciones del sur de América, tales como Venezuela, Colombia, o incluso de otros continentes tales como África o Europa. Algunas personas migrantes se encuentran en tránsito por territorio costarricense, sin embargo, muchos otros buscan establecerse en el país. Las condiciones socioeconómicas, políticas y de desarrollo que ofrece Costa Rica, lo hacen atractivo para establecerse en el largo plazo.

El análisis territorial de temas globales, como lo es el tópico de la migración, tiene gran relevancia, dado que un fenómeno mundial tiene su repercusión a nivel local y son los territorios los que deben reflejar el orden y la aplicación de políticas nacionales e incluso internacionales, en la atención de las personas migrantes. Los territorios organizados, con condiciones sociales y económicas facilitan y potencian el desarrollo humano local y el bienestar, tanto de las personas nacionales y migrantes.

Dicho aumento en la cantidad de personas migrantes que habitan el país ha sido sostenido en el tiempo y es un fenómeno que se replica en todas las regiones, sin embargo, existen retos importantes que como país y sociedad debe enfrentarse para poder mejorar las condiciones que tienen las personas migrantes, así como garantizar los derechos que estas personas poseen.

En este sentido se encuentran retos importantes a nivel social para poder incluir a todas las personas migrantes de forma efectiva, mejorando así el desarrollo humano sostenible local de cada región y del país en general. Los principales retos en materia social están vinculados con aumentar la cobertura de la educación a la población migrante, tanto para que puedan concluir la primaria, secundaria y vincularse a una carrera universitaria en el corto y mediano plazo. Así mismo, ampliar la cobertura de salud, quizás bajo esquemas más flexibles que permitan adaptarse a las condiciones laborales de las personas migrantes, las cuales usualmente no son a tiempo completo o bajo sistemas formales de empleo. Es necesario fijar políticas y metas progresivas para poder enlazar en los sistemas de salud y educativos a toda la población migrante que habita el país. Ambos aspectos sociales son imprescindibles para mejorar el desarrollo humano sostenible local.

Las estadísticas demuestran que, aunque un porcentaje importante de la población migrante se puede catalogar como no pobre, lo cierto del caso es que la porción de dicha población que está en condiciones de pobreza ordinaria y extrema tiene poco apoyo Estatal, así como no gubernamental, para superar dicha condición. En primera instancia es necesario identificarlos y establecer concretamente las necesidades que poseen, para posteriormente establecer un plan de apoyo integral liderado por el IMAS, que unifique otros programas gubernamentales de apoyo, para poder otorgar y evaluar los avances en las condiciones sociales de la población migrante con mayores vulnerabilidades. Un

reto doble, es poder ofrecer dichos programas y llegarles a las familias migrantes que lo necesiten en todas las regiones de planificación del país.

De igual forma, aunque el acceso total o deficiente a servicios básicos es un punto fuerte en el esquema regional de recepción de personas migrantes, se debe seguir avanzando en su universalización y mejoramiento en las condiciones de acceso de dichos servicios a esta población vulnerable. La fuerza laboral que ofrecen las personas migrantes al país es importante, está vinculada a sectores claves y estratégicos para el desarrollo humano local de Costa Rica. Es deseable que las personas migrantes se sigan capacitando tanto a nivel formal como a nivel profesional para que puedan acceder en el mediano plazo a trabajos con mayor valor agregado. Así mismo, debe aumentarse la supervisión hacia las empresas que contratan sus servicios, para verificar el cumplimiento del pago de los salarios mínimos, así como las garantías sociales establecidas por ley. Sobre este tema, es deseable que generen políticas que incentiven la reactivación de la economía en general y que focalicen en alguna medida sobre la inclusión de las personas migrantes en la actividad laboral.

Se observa que las regiones de planificación deben mejorar su capacidad de incorporación de las personas migrantes, dado que las regiones con mejor perspectiva no están asociadas a la cantidad de población migrante que contienen. Es decir, existe una disociación entre el índice de condiciones favorables para el establecimiento de las personas migrantes por región y la cantidad de personas que las habitan.

Por último, se concluye que las políticas dirigidas a las personas migrantes no tienen un impacto homogéneo en las diferentes regiones, se observa mucha disparidad en las condiciones que deben enfrentar esta población vulnerable en cada región del país. Sería importante avanzar en el establecimiento de políticas propias dirigidas a la población migrante y garantizar su cobertura en las diferentes regiones del país.

Así mismo, se reconoce los avances en la integración de las personas migrantes en instancias de toma de decisiones locales, tales como las asociaciones de desarrollo. Así como, los avances que significativos que el país ha logrado en la integración e inclusión de las personas migrantes en las políticas económicas y sociales que ofrece a la población en general.

8. BIBLIOGRAFÍA

Asamblea Legislativa (1999). Ley No. 7907. Aprobación del Protocolo a la Convención Derechos Económicos Sociales San Salvador. San José: Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica.

- Asamblea Legislativa (1968). Ley No. 4229 de 11 de diciembre de 1968 que aprueba el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. San José: La Gaceta No. 288 del 17 de diciembre de 1968.
- Asamblea Nacional Constituyente (1949). Constitución Política de la República de Costa Rica. San José: Procuraduría General de la República. Sistema Costarricense de Información Jurídica. Disponible en: <http://www.pgrweb.go.cr>
- Asamblea Legislativa (1967). Ley sobre el desarrollo de la comunidad (DINADECO). Ley No. 3859. San José: Procuraduría General de la República. Sistema Costarricense de Información Jurídica. Disponible en: <http://www.pgrweb.go.cr>
- Asamblea Legislativa (2009). Ley N° 8764. Ley General de Migración y Extranjería. San José: Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica.
- Asamblea Legislativa (1974). Ley No.5662. Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares. San José: Procuraduría General de la República. Sistema Costarricense de Información Jurídica. Disponible en: <http://www.pgrweb.go.cr>
- Asamblea Legislativa (1986). Ley No.7052. Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y Creación del BANHVI (Banco Hipotecario de la Vivienda). San José: Procuraduría General de la República. Sistema Costarricense de Información Jurídica. Disponible en: <http://www.pgrweb.go.cr>
- CABRERA, I. (2018). El impacto de los desastres naturales y el cambio climático en el desplazamiento forzado de personas. LEX, 16(21), 417-430. Recuperado de: <http://revistas.uap.edu.pe/ojs/index.php/LEX/article/view/1557/1533>
- Consejo Nacional de Migración (2013). Política Migratoria Integral para Costa Rica. San José: DGME.
- CCSS (2019). Nueve de cada 10 consultas brindadas en la CCSS son para ticos. Disponible en: <https://www.ccss.sa.cr>.
- DGME/MIEUX (2017). Diagnóstico del contexto migratorio de Costa Rica 2017. San José: DGME/MIEUX.
- DGME (2018). Plan Nacional de Integración para Costa Rica 2018-2022. San José: GGME/MIEUX.
- DINADECO (2016). Manual de procedimientos para promover la participación y afiliación de la población migrante y refugiada en las Organizaciones de Desarrollo Comunal Creadas al Amparo de la Ley N° 3859. Disponible en www.dinadeco.go.cr.
- DINADECO (2018). INTEGRATE. Disponible en www.dinadeco.go.cr.
- FONSECA, R. (2012). Índice de Competitividad Territorial aplicado a los Cantones de Heredia. Revista Economía y sociedad, 42, 67-86. Disponible en: <https://www>.

researchgate.net/publication/290393371_INDICE_DE_COMPETITIVIDAD_TERRITORIAL_APLICADO_A_LOS_CANTONES_DE_HEREDIA

- HOFFMANN, O.; MORALES, A. (2018). El territorio como recurso: movilidad y apropiación del espacio en México y Centroamérica. San José, Costa Rica: FLACSO. Recuperado de: <https://hal.archives-ouvertes.fr/hal-02043299/document>
- IGLESIAS, E. (2014). Desigualdad espacial y desarrollo territorial del Estado de Yucatán. *Pampa*, 10, 11-34. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4961405.pdf>
- INEC (2015). Encuesta Nacional de Hogares 2015. Costa Rica: Instituto Nacional de Estadística y Censo.
- INEC (2018). Encuesta Nacional de Hogares 2018. Costa Rica: Instituto Nacional de Estadística y Censo.
- IMAS (2018). Informe del Programa Protección y Promoción Social (Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018). San José: IMAS. Disponible en: <http://www.imas.go.cr/>
- IOM (2019). Glossary on Migration. International Migration Law. Ginebra: IOM.
- La Gaceta (1997). Decreto Ejecutivo No 26.496/1997. Reglamento a la Ley No 7.658. Creación del Fondo Nacional de Becas. San José: La Gaceta, Alcance 5, No. 236 del lunes 8 de diciembre de 1997.
- La Gaceta (2012). Reglamento de Extranjería. Decreto No. 37112-G. San José: La Gaceta Diario Oficial, Alcance No.95 del jueves 17 de mayo de 2012.
- La Gaceta (2013). Decreto No. 38099-G. Oficialización de la Política Migratoria Integral para Costa Rica 2013-2023. San José: Diario Oficial La Gaceta No. 245 19 de diciembre 2013.
- Naciones Unidas (2012). El sistema de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas Folleto informativo N° 30/Rev.1. Ginebra: OACNUDH.
- NAVARRO, C. (2015). Migración y desempleo: Un análisis espacial para el Noroeste argentino. *Ielde*, 14, 1-27. Recuperado de: http://www.economicas.unsa.edu.ar/ielde/items_upload/WPIelde_Nro_14.pdf
- OLIVIERA, G.; GALINDO, C. (2013). Dinámica económica y migración en el centro de México: impronta territorial de dos procesos convergentes. *Economía, Sociedad y Territorio*. 13(42), 381-430. Recuperado de: <http://www.scielo.org.mx/pdf/est/v13n42/v13n42a5.pdf>
- OEA (1998). Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre derechos humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales "Protocolo de San Salvador. Disponible en www.oea.org

- PÉREZ, J. (2018). Migración y dispersión poblacional en Tecpatán, Chiapas. *Espacio I+D: Innovación más desarrollo*, 7(17), 91-102. Recuperado de: https://www.espacioimasd.unach.mx/suplemento/espacioimasd_espanol_17.pdf
- RENTERÍA, R.; SOTO, J. (2018). Diseño de una sociedad artificial para estudiar la migración forzada por conflicto armado interno en el suroccidente colombiano. *Investigación Operacional*, 39(2), 206-219. Recuperado de: <http://www.invoperacional.uh.cu/index.php/InvOp/article/download/601/563>
- ROJAS, Y.; GARCÍA, P.; DA SILVA, M.; CÁCERES, I. (2017). Presentación de nuestro número 10: “En las entrañas de la guerra: Migraciones, refugiados y desplazamiento forzado”. *Revista nuestrAmérica*, 5(10), 8-14. Recuperado de: <http://revistanuestramerica.cl/ojs/index.php/nuestramerica/article/download/1/2>
- Sala Constitucional (2003). Sentencia No. 7806-03. Educación. Se acusa que el Fondo Nacional de Becas sólo se aplica a costarricenses. San José: Poder Judicial, Sala Constitucional.
- VOOREND, K. (2016). A welfare magnet in the South? Migration and Social Policy in Costa Rica. Tesis. Holanda: International Institute of Social Studies/Erasmus Univerity Rotterdam.
- VOOREND, K. (2017). El mito del imán de bienestar. La Caja, los migrantes y la exclusión. *Semanario Universidad*. Disponible en: <https://semanariouniversidad.com>.